

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y
SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA

En La Serena, República de Chile, a 02 de febrero de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N°550, La Serena, en adelante también como “la Corporación”; y por otra, la sociedad **SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**, rol único tributario N°76.106.180-1, representada para estos efectos por don **MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, cédula de identidad número ambos domiciliados para estos efectos en Calle Linares N°585, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, en adelante también como “el Prestador”, y ambos indistintamente como “Las Partes”, quienes vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato que a continuación pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 01 de noviembre de 2022, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA** celebraron un contrato de prestación de servicios, para la realización del servicio consistente en la Mantención CCTV Farmacia Central (bodega central) y Casa Rural (equipo médico rural).

SEGUNDO: En la cláusula tercera del contrato indicado en la cláusula precedente, se estipuló que el prestador de servicios se comprometía a efectuar los servicios de mantención CCTV en Farmacia Central (bodega central) y Casa Rural (equipo médico rural), ubicados en Plaza España s/n e Infante N°547, ambas direcciones correspondientes a la comuna de La Serena, Región de Coquimbo.



TERCERO: En la cláusula Cuarta del contrato indicado en la cláusula primera de este instrumento, las partes acordaron que el valor de los servicios contratados asciende a la suma mensual de \$1.428.000.- (un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

CUARTO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar las cláusulas **tercera** y **cuarta** del contrato de prestación de servicios indicado en la cláusula primera de este instrumento, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

*“**TERCERO:** El prestador de servicios, se compromete a efectuar los servicios de mantención CCTV en Farmacia Central (bodega Central) y Casa Rural (equipo médico rural, ubicados en Plaza España S/N e Infante N°547, ambas direcciones correspondientes a la comuna de La Serena, región de Coquimbo, y el servicio de Nochero, de lunes a lunes, horario de 00:00 a las 08:00 horas, en Equipo de Salud Rural ubicado en Infante N°547, de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo.”*

*“**CUARTO:** El valor del servicio contratado correspondiente a mantención CCTV en Farmacia Central (bodega central) y Casa Rural (equipo médico rural) asciende a la **suma mensual de \$1.476.000.- (un millón cuatrocientos setenta y seis mil pesos), más IVA**; mientras que el servicio de nochero en Equipo de Salud Rural asciende a la **suma mensual de \$2.890.000.- (dos millones ochocientos noventa mil pesos), más IVA**. Las sumas indicadas equivalen al monto propuesto por el Prestador en su cotización, no teniendo el prestador derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato. El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento y no podrá ser modificado unilateralmente por el Prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.*

El precio acordado se pagará mensualmente contra entrega de la factura o boleta, según corresponda, e informe de recepción conforme de los servicios, extendida a nombre de la

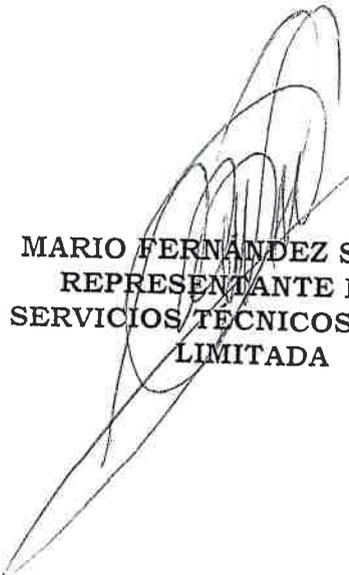


CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, domiciliada en calle Anima de Diego N°550, La Serena. Se deja constancia que el precio pactado en el presente contrato será financiado mediante área Salud, programa Per Cápita”

QUINTO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 01 de noviembre del año 2022.

SEXTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.

SÉPTIMO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118 de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023. La personería de don **MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, para actuar en representación de **SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**, consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha 11 de marzo de 2004, suscrita ante el Notario Público de La Serena, don Jaime Morandé Miranda.


MARIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR
LIMITADA


JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

